ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**007-010-2025**	**Fecha de contrato : 12 de marzo de 2025**
Proceso de Selección Mínima cuantía No.	**MC 007-022-2025**	
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**800.172.114-0**	
Contratista	**AGROMAYOR COMERCIALIZADORA GANADERA SAS**	
Dirección	Carrera 70 No 30 A 48 Teléfono 604-3100519 / 310-5220693 Medellín	
Correo	agromayorsas@hotmail.com	
NIT	**900.712.529-4**	
Objeto contractual	**SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR 4 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILTARES - REGIONALANTIOQUIA CHOCO**	
Valor	**NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000,00). M/CTE**	
Valor Adición	**N/A**	
Valor total del Contrato	**NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000,00). M/CTE**	
Plazo de ejecución	**30 de junio de 2025**	
Prorroga	**N/A**	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 5625 del 27 de febrero de 2025, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HOTALIZAS, ACEITES Y GRASAS,** por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($552.000.000,00), EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO**

DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

Para la presenta aceptación de oferta el anterior CDP, tendrá afectación por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000,00)**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 30 de Junio de 2025 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial.

Parágrafo: En virtud del precepto normativo que en derecho **"lo accesorio sigue la suerte de lo principal"** y entrándose el presente proceso de selección una necesidad sentida de la Entidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo Vigente, suscrito entre las FFMM y la Agencia Logística de las Fuerzas, cualquier modificación, prorroga, adición o suscripción de un nuevo Contrato Interadministrativo que implique modificación del plazo d ejecución, el contrato derivado del contrato interadministrativo se ajustará automáticamente y se notificará al Contratista y a la Entidad Aseguradora mediante oficio.

3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA hará entrega del objeto del contrato en los lugares que se relacionan a continuación :

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN MEDELLÍN –BR 04

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería N°10 Atanasio Girardot	Calle 66 E N°39 – 84 Barrio Villa Hermosa	Medellín
2	Batallón de Artillería N°4 Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez	Carrera 45 N°18 – 85 Barrio Buenos Aires	Medellín
3	Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate N°4 Yariguies	Calle 50 N°76 – 126 Cuarta Brigada Barrio los Colores	Medellín
4	Batallón de Ingenieros N°4 Pedro Nel Ospina	Avenida 30 N°59 – 135 Barrio Niquia	Bello
5	Batallón de Infantería N°32 General Pedro Justo Berrio	Carrera 70 N°1 – 50 Barrio Belén las Playas	Medellín
6	Batallón de Infantería N°11 Cacique Nutibara	Municipio de Andes	Andes
7	Batallón de Instrucción y Entrenamiento BITER N° 4	Llanos de Cuiva	Vía Yarumal

8	Grupo Mecanizado N°4 Juan del Corral	Vereda las Playas	Rionegro
9	Base Aérea BG. Arturo Lema Posada	Vereda La Bodega	Rionegro

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000,00). M/CTE, incluido IVA. conforme al presupuesto asignado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM). Cabe resaltar que los valores detallados a continuación corresponden a los presentados por el oferente durante el trámite del proceso de Mínima cuantía MC 007-022-2025.

Asimismo, se precisa que las cantidades de los bienes requeridos se solicitaran dependiendo de las necesidades de cada comedor, ajustándose hasta agotar el presupuesto de la ALFM, sin que esto implique una modificación de los valores unitarios ofertados. En todo caso, el contratista deberá facturar y cobrar los valores conforme a su oferta presentada y aceptada durante el proceso de contratación.

CUADRO DE PRECIOS

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA (2)	VALOR IVA (3)	VALORTOTAL UNITARIO CON IVA (4)
1	BOLA PIERNA DE CERDO	1	KILO	**$23.900**	**-**	**$23.900**
2	TOCINO CARNUDO DE CERDO	1	KILO	**$22.000**	**-**	**$22.000**
3	PALETERO DE RES	1	KILO	**$26.000**	**-**	**$26.000**
4	CENTRO PIERNA DE RES	1	KILO	**$31.000**	**-**	**$31.000**
5	COSTILLA DE CERDO	1	KILO	**$25.800**	**-**	**$25.800**
Total Oferta						**$ 128.700**
Valor Adjudicado						**$92.000.000**

NOTA: Régimen Ordinario, Responsable del impuesto sobre las ventas IVA.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ**: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes a la radicación, teniendo en cuenta que todos los pagos están sujetos al programa anual mensualizado de caja y recibo a satisfacción de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

6.1 Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

6.2 Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

6.3 Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

6.4 Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

6.5 Alta de almacén

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 2: Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y SIIF a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre** AGROMAYOR COMERCIALIZADORA GANADERA SAS
- **NIT** 900.712.529
- **Entidad Financiera** BANCOLOMBIA
- **Número de Cuenta** 93321885693
- **Tipo de Cuenta** CUENTA CORRIENTE



Certificado Bancario

Miércoles, 5 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AGROMAYOR COMERCIALIZADORA GANADERA S.A. identificado(a) con NIT 900712529, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	93321885693	2014/03/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia lo siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Loca (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ- NIT: 800172114-0, Dirección: Carrera 50 # 79 Sur - 10, Bodegas STOCK SUR, Bodega 188, La Estrella- Antioquia**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1 CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($18.400.000,00) M/CTE**, equivalente al veinte por ciento por ciento **(20%)** del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2 SUCICIENCIA DE CALIDAD DEL BIEN: Por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($18.400.000,00) M/CTE,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de entrega total, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ.

7.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000,00) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

8 GARANTIAS

SE INCLUYEN LAS GARANTIAS DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILIARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla

9 OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. MC 007-022-2025 y además las siguientes:

Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.

Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

10 SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo PD KELLY YOHANNA MARTINEZ BERRIO, nombrado mediante informe técnico del 03 de marzo de 2025 y a su vez mediante comunicación de designación de supervisión mediante resolución 0048 del 03 de marzo de 2025 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

11 CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12 **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13 **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

14 **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15 **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16 **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17 **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18 **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19 **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20 **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21 **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.
Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles;

vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22 **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23 **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24 **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25 **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26 **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:**

26.1 Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ.

26.2 Registro presupuestal.

26.3 Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27 **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente.

Atentamente,

Diego Omar Gordillo Rojas

Firmado digitalmente por Diego Omar Gordillo Rojas

CORONEL (RA) DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
Director Regional Antioquia Chocó

Jaime Ancizar Melo Arboleda

Firmado digitalmente por Jaime Ancizar Melo Arboleda

Elaboró: Jaime Ancizar Melo
Profesional de Defensa

Jhon Jairo Contreras Herazo

Firmado digitalmente por Jhon Jairo Contreras Herazo

Reviso/aprobó: Jhon Jairo Contreras
Profesional de Defensa

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente se compromete a entregar los elementos con las características que se describen a continuación:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN
1	BOLA PIERNA DE CERDO	KILO	BOLSA POR 5 KILOS Y PORCIONADA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL MENÚ POR EJEMPLO 125 Y/O 150 GR
2	TOCINO CARNUDO DE CERDO	KILO	BOLSA POR 5 KILOS Y PORCIONADA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL MENÚ POR EJEMPLO 67 Y/O 80 GR
3	PALETERO DE RES	KILO	BOLSA POR 5 KILOS Y PORCIONADA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL MENÚ POR EJEMPLO 125 Y/O 150 GR
4	CENTRO PIERNA DE RES	KILO	BOLSA POR 5 KILOS Y PORCIONADA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL MENÚ POR EJEMPLO 125 Y/O 150 GR
5	COSTILLA DE CERDO	KILO	BOLSA POR 5 KILOS Y PORCIONADA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL MENÚ POR EJEMPLO 67 Y/O 80 GR

NOTA 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo adjunto.

NOTA 2: Las cantidades pueden variar de acuerdo con los requerimientos que solicite cada comedor de tropa administrado por la Regional Antioquia-choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y/o las unidades que requieran de este producto.

NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con las Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

NOTA 4: Proveer de los equipos en comodato antes de iniciar con el suministro del producto para su correcta recepción y almacenamiento hasta el término de duración del contrato, en el caso que aplique.

Anexo No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato.

- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos la invitación pública y demás documentos que integren el proceso de selección.

- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES ALFM establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

- Cumplir con la frecuencia de entrega en los lugares establecidos de los productos de acuerdo a las fichas técnicas contratadas y en los tiempos establecidos y la calidad requerida.

- Mantener vigente la documentación sanitaria requerida durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas que diera a lugar.

- Tener disponibilidad para las entregas adicionales que surjan en atención a las necesidades de la Fuerza en cada comedor de tropa.

- Proveer de los equipos en comodato antes de iniciar con el suministro del producto para su correcta recepción y almacenamiento hasta el término de duración del contrato, en el caso que aplique.

- Entregar oportunamente con la mayor diligencia y cuidado de acuerdo con las cantidades indicadas por cada comedor y la fecha de recepción del producto así mismo en condiciones de calidad.

- Realizar las entregas de los productos de acuerdo con las fichas técnicas contratadas y en los tiempos requeridos por el supervisor del contrato.

- Entregar el producto completo y facturado en el sistema SIIF y demás requeridos por la Entidad.

- Entregar oportunamente de acuerdo con las cantidades indicadas por cada comedor y la fecha de recepción del producto.

- El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo con los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

- Que el adjudicatario del presente proceso y futuro contratista se compromete a velar y mantener el precio firme y fijo de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual garantizará que la facturación no estará por encima o por debajo de los precios pactados en la minuta del contrato a fin de seguir dando cumplimiento al principio de economía, transparencia, legalidad y equilibrio contractual.

- Garantizar el compromiso de la persona de contacto para coordinar los pedidos o cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato

- Mantener vigente la documentación del establecimiento de comercio, durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas a que diera lugar.

- Mantener vigente la documentación sanitaria de la planta de comercialización y/o almacenamiento aportado con la oferta, durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas a que diera lugar.

- Reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.

- Permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a fin de inspeccionar la calidad de los productos en la planta de comercialización y/o almacenamiento, las cuales podrán ser de manera sorpresiva o concertada, la entidad se reserva la potestad de esta decisión.

- Los vehículos deber tener revisión técnico - mecánica (Si aplica), SOAT y tarjeta de propiedad, adicional el acta de inspección sanitaria y/o concepto sanitario FAVORABLE, de acuerdo con el compromiso de los requisitos habilitantes del proceso.